

**Documento Nro. 01902/22**

Unidad	MESA
Expediente creador	2022-98-02-002354
Nro. Actuación creadora	2
Tipo	Resolucion de Mesa

**ASUNTO**

Informe de Expediente N° 2022-98-02-002354 - 2

**VISTO:** la necesidad de realizar un llamado para el arrendamiento de tres (3) equipos de fotocopiado, escaneo e impresión de documentos con el correspondiente servicio técnico y de mantenimiento;

**RESULTANDO:** I) que de acuerdo a lo informado en actuación 1 del Exp. N° 2022-98-02-001153, el 31 de diciembre de 2022 finaliza el contrato establecido por la Compra Directa N° 74/2022 relativo al servicio de arrendamiento de equipos de fotocopiado e impresión con el correspondiente servicio técnico;

II) que en actuación 13 del referido expediente consta la autorización de la imputación preventiva para hacer frente al presente gasto, y en actuación 16 la Sección Adquisiciones informa que el procedimiento a realizar es una Licitación Abreviada;

III) que en actuación 25 del citado expediente se anexa la memoria descriptiva unificada, y en actuación 27 la Unidad Jurídica adjunta el Pliego Particular de Condiciones;

**CONSIDERANDO:** que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 33 del TOCAF corresponde llamar a Licitación Abreviada y aprobar previamente la memoria descriptiva y el Pliego Particular de Condiciones del presente llamado, incluidos en los ANEXOS A y B respectivamente;

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto:

**LA MESA DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO**

**RESUELVE:**

1°- Aprobar la memoria descriptiva incluida como ANEXO A, y el Pliego Particular de Condiciones incluido como ANEXO B (conteniendo los Anexos I, II y III), que regirán el llamado para el arrendamiento de tres (3) equipos de fotocopiado, escaneo e impresión de documentos con el correspondiente servicio técnico y de mantenimiento.

2°- Llamar a Licitación Abreviada para el arrendamiento de tres (3) equipos de fotocopiado, escaneo e impresión de documentos con el correspondiente servicio técnico y de mantenimiento, con destino a la Sección Impresión y Expediciones, y al Servicio de Biblioteca y Publicaciones.

3°- Dar cuenta al Cuerpo Legislativo por la Relación de Asuntos Entrados en la próxima Sesión Ordinaria que se celebre.

**4º- Pasar al Departamento Financiero Contable para continuar con el trámite licitatorio.**

**Montevideo, 3 de noviembre de 2022.-**

Firmado electrónicamente por Fernando Pereira el 10/11/2022 19:53:40 ZW3.

Firmado electrónicamente por Sofia Espillar el 11/11/2022 15:18:13 ZW3.

## MEMORIA DESCRIPTIVA

### OBJETO DEL LLAMADO

Llamado a empresas interesadas en arrendar equipos para elaboración de fotocopiado, escaneo e impresión de documentos que disponga la Junta Departamental de Montevideo para su funcionamiento, con el correspondiente servicio técnico y de mantenimiento.

### PLAZO

Dos años prorrogable por un año más.

Desde el 1 de enero del 2023.

EQUIPOS SOLICITADOS para la Sección IMPRESION:

- 2 (dos)

### ESPECIFICACIONES MÍNIMAS EXCLUYENTES

- El equipamiento arrendado por la empresa adjudicataria, deberá ser de alto rendimiento para copiar, imprimir y escanear documentos.
- Impresión y copiado mínimo 100 por minuto simple faz.
- Copiado en doble faz
- Alimentador doble faz automático.
- Escáner para doble faz.
- Opción para fotocopiado A3.
- Acabadora con bandeja de salida con buena capacidad, que compagine los trabajos y los finalice engrapados.
- Bandejas para alimentación de papel A4 para diferente número de hojas, Preferentemente un total no menor a 4000.
- Una bandeja exclusiva para alimentación de hoja A3.
- Conexión a la red.
- Contador de copias.
- Grapado independiente.
- Perforadora.

EQUIPOS SOLICITADOS para el Servicio de BIBLIOTECA:

- 1 (uno)

#### ESPECIFICACIONES MÍNIMAS EXCLUYENTES

- El equipamiento arrendado por la empresa adjudicataria, deberá permitir fotocopiar, imprimir y escanear documentos.
- Opción de copia/escaner en tamaño A3.
- Contador de copias.
- Conexión a la red.
- Digitalización con OCR

#### MATERIALES DE CONSUMO

La empresa proveerá a la Junta Departamental de Montevideo, todos los materiales de consumo necesarios para el buen funcionamiento de la maquinaria, con excepción del papel.

Realizará el mantenimiento de los equipos, reparaciones y sustitución, de las piezas que fueren necesarias para el normal funcionamiento, sin costo.

#### SERVICIO TÉCNICO

El servicio técnico deberá tener una respuesta inmediata ante cualquier requerimiento por parte de la JDM.

Para los días martes, día que se elabora el Orden del Día y los días jueves para la Sesión Ordinaria, se exigirá una guardia presencial de un técnico de la empresa, hasta que finalice la labor Legislativa.

## Pliego de condiciones particulares

### Licitación Abreviada

#### **Arrendamiento equipos de fotocopiado, escaneo e impresión**

#### **Normas que regulan el presente llamado:**

- T.O.C.A.F., aprobado por el Decreto 150/2012 del 11 de mayo de 2012 en su versión actualizada (Leyes 19.889 y 19.924), modificativas y concordantes.
- Decreto 155/2013. RUPE
- Decreto N° 142/018 de 14 de mayo de 2018. Apertura electrónica
- Art. 8° de la Ley 16.134 de 24 de setiembre de 1990.
- Decreto 13/2009 de 13 de enero de 2009 (consideración de productos nacionales).
- Decreto N° 131/014 de fecha 19 de mayo de 2014 (Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministros y Servicios No Personales).
- Artículo 42 de la ley 16.736 de 5 de enero de 1996 y su Decreto reglamentario 395/998 de 30 de diciembre de 1998. (Sistema Integrado de Información Financiera).
- Decreto 500/991 de 27 de setiembre de 1991 (Procedimiento Administrativo).
- Ley 18.381 de 17 de octubre de 2008, modificativa Ley N°19.178 de 27 de diciembre de 2013, Acceso a la información pública.
- Decreto reglamentario de la Ley 18.381 N°232/010 de 02 de agosto de 2010.
- Ley N°18.331 de 11 de agosto de 2008, protección de datos personales y habeas datas.
- Decreto N° 414/009 de 31 de agosto de 2009, reglamentario de la Ley N° 18.331.
- Resolución de la Junta Departamental de Montevideo N° 13.706 de 12 de marzo de 2020 (Protocolo de actuación en la JDM ante situaciones de acoso, violencia o discriminación)
- Leyes, decretos y resoluciones vigentes en la materia, a la fecha de apertura de la presente licitación.

#### **Artículo 1°.- OBJETO**

La Junta Departamental de Montevideo (JDM) convoca a Licitación Abreviada a efectos de arrendar **tres (3)** equipos de fotocopiado, escaneo e impresión de documentos que disponga para su funcionamiento, con el correspondiente servicio técnico y de mantenimiento.

El objeto de la presente licitación, **debe** cumplir con las especificaciones mínimas excluyentes y todas las características de los equipos solicitados detalladas, los materiales de consumo y el servicio técnico establecidos en la Memoria Descriptiva que se adjunta y se considera parte integrante del presente Pliego Particular.

#### **Artículo 2°- SERVICIO TÉCNICO Y DE MANTENIMIENTO**

En los servicios técnico y de mantenimiento requeridos, se incluyen los siguientes:

Realizar una visita mensual a las unidades arrendadas.

Proceder a la limpieza de los equipos, manteniendo en condiciones de uso normal las piezas vitales y de seguridad las veces que sea necesario.

Realizar toda reparación necesaria para el buen funcionamiento de los equipos.

Suministrar todos los materiales y repuestos que sean necesarios para todas las tareas de mantenimiento.

Cualquier actuación, programada o no, deberá quedar estrictamente documentada en una boleta de servicio (de dos vías, una para la empresa, y otra para la Administración), donde conste el motivo del llamado, la tarea realizada, quién la realizó, fecha y hora de realización, y si fue recibida de conformidad por un funcionario de la Administración autorizado a tales efectos, que estampará allí su firma.

En caso de que alguna tarea u objeto quede excluido del servicio, se deberá dejar este hecho expresamente establecido en la propuesta.

Los desperfectos, roturas, o desgaste, atribuibles a la falta de alguna de las rutinas de mantenimiento antes mencionadas, serán de cargo de la adjudicataria.

**Dar respuesta a solicitudes de la administración, para reparaciones o entregas de insumos en un plazo no mayor a 24 horas, de recibida la misma**

#### **Artículo 3º.- PLAZO**

El plazo del contrato de arrendamiento objeto de la presente licitación será de dos (2) años, prorrogable por un (1) año más a opción de la Administración. La prórroga operará automáticamente, en caso que la adjudicataria no sea notificada formalmente, de la voluntad del organismo de rescindir el contrato. La notificación se realizará en el domicilio electrónico constituido, con una antelación de treinta (30) días a la fecha de vencimiento del contrato.

#### **Artículo 4º.- CONDICIONES GENERALES**

**4.1- Comunicaciones.** Todas las comunicaciones referidas a este llamado deberán dirigirse a la Sección Adquisiciones de este Organismo, por el correo electrónico a **compras@JuntaMvd.gub.uy**.

**4.2- Cómputo de plazos.** Los plazos serán computados en días hábiles, salvo que específicamente se disponga lo contrario.

**4.3- Aclaraciones al llamado.** Las solicitudes de aclaración podrán ser formuladas mediante comunicación escrita con una anterioridad de hasta 4 (cuatro) días hábiles al día de apertura de ofertas, mediante correo electrónico a **compras@JuntaMVD.gub.uy**.

Vencido dicho término no será obligatorio proporcionar más datos aclaratorios. Las consultas deberán ser específicas y deberán ser evacuadas por la Administración hasta 2 (dos) días hábiles previos a la apertura de ofertas, comunicando las mismas a todos los interesados a través de su publicación el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales.

La Administración publicará en el señalado sitio web las aclaraciones solicitadas, así como cualquier información ampliatoria que ella estime necesario realizar, a su exclusivo criterio.

#### **Artículo 5º.- DE LA OFERTA**

**5.1.- Requisitos.** A efectos de presentar la oferta, conforme lo dispuesto por la normativa vigente, los proponentes deberán estar inscriptos en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), siendo los estados admitidos: EN INGRESO, EN INGRESO (SIIF) Y ACTIVO.

**5.2- Redacción.** Las ofertas deberán ser redactadas en forma clara y precisa, en idioma castellano y conforme a lo dispuesto por el artículo 63 del TOCAF.

#### **5.3- Documentos a presentar con la oferta**

**Las propuestas deben cumplir con los requisitos de este pliego de condiciones particulares y la memoria descriptiva correspondiente y serán presentadas con la siguiente documentación:**

- 1) Formulario de identificación firmado: Anexo I
- 2) Declaración Jurada firmada: Anexo II
- 3) Declaración Jurada que acredite que el oferente se acoge a los beneficios del artículo 58 del T.O.C.A.F. (Anexo III) -Si corresponde-
- 4) Certificado emitido por DINAPYME y declaración jurada del oferente donde se indique que su producto califica como nacional para los oferentes que desee acogerse al Subprograma de Contratación Pública para el Desarrollo de las MIPYMEs.-Si corresponde-

**5.4.- Modo, fecha y hora de entrega.** Las propuestas serán presentadas **UNICAMENTE** en línea hasta el momento previsto para su recepción. Los oferentes deberán ingresar sus ofertas completas a través del sitio [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy).

Dicha plataforma recibirá ofertas únicamente hasta el momento fijado para la apertura de ofertas.

No se recibirán ofertas por otra vía. La documentación electrónica adjunta a la oferta se ingresará en archivos con formato no editable, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado.

Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original solo exista en soporte papel, deberá digitalizar el mismo y presentarlo con el resto de su oferta. En caso de resultar adjudicatario, deberá exhibir el documento o certificado original, conforme lo establecido en el artículo 48 del TOCAF.

A efectos de ofertar en línea, los oferentes podrán asistirse de los Manuales disponibles en [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy), o comunicarse con la Agencia Reguladora de Compras Estatales (ARCE), Atención a usuarios al (00598) 26045360

Conforme el sistema de la Plataforma utilizada, las propuestas presentadas no serán accesibles hasta el momento de apertura del llamado.

Conforme lo preceptuado por la Ley 17.250 y su Decreto Reglamentario N°244/2000, toda oferta que contenga cláusulas abusivas será rechazada.

**5.5- Cotización.** Los precios deberán formularse en pesos uruguayos. Deberán discriminarse los tributos que correspondan (en caso contrario, se entenderá que el precio ofertado los incluye). **En caso de discrepancias entre la cotización ingresada manualmente por el oferente en la Tabla de Cotización del sitio web de Compras Estatales y la oferta ingresada como archivo adjunto, se le dará valor al primero**

**5.6- Plazo de mantenimiento de oferta.** Las ofertas serán válidas y obligarán al oferente por el término de 90 (noventa) días, a contar desde el día siguiente al de la apertura de las mismas.

Vencido dicho período sin que se hubiera producido resolución por parte de la JDM, las ofertas se considerarán vigentes, salvo que los interesados manifiesten por escrito su voluntad en contrario.

**5.7- Garantía de mantenimiento de oferta.** En el presente llamado no se exigirá la constitución de garantía de mantenimiento de oferta.

No obstante, en caso de incumplimiento por parte del proponente de su obligación de mantener su oferta, se aplicará la multa establecida en el artículo 64 del TOCAF.

**5.8- Conocimiento y aceptación de las bases.** La sola presentación de la propuesta implica que el oferente conoce y acepta en todos sus términos las cláusulas del presente Pliego de Condiciones Particulares, la Memoria Descriptiva, así como las restantes normas que rigen el llamado, tales como las contenidas en el Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF aprobado por el Decreto N°150/2012 y todas sus modificaciones).

Asimismo, se entenderá que el mismo declara contar con capacidad para contratar con el Estado, no encontrándose en ninguna situación que expresamente le impida dicha contratación, conforme lo preceptuado por el artículo 46 del TOCAF y restantes normas concordantes y complementarias.



**5.9- Preferencia a la Industria Nacional.** El Oferente que desee acogerse al Régimen de Preferencia a la Industria Nacional deberá presentar, conjuntamente con su oferta, declaración jurada detallando los bienes a proveer que califican como nacionales de acuerdo a la normativa vigente:

- Art. 41 de la Ley N° 18.362 de 6 de octubre de 2008 -en la redacción dada por el artículo 14 de la Ley N° 19.438 de 14 de octubre de 2016-,
- Decreto N° 13/009 de 13 de enero de 2009, y modificativo N° 164/013 de 28/05/2013
- Cláusula 10.5.1 y Anexo I del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para Contratos de Suministros y Servicios No Personales aprobado por Decreto N° 131/014 de 19 de mayo de 2014.

En ausencia de declaración, los bienes serán considerados como no nacionales.

Quien resulte adjudicatario en aplicación del citado beneficio deberá presentar el certificado de origen respectivo emitido por las Entidades Certificadoras, en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación de la resolución de adjudicación.

**5.10- Subprograma de Contratación Pública para el Desarrollo de las MIPYMES:** De conformidad con lo dispuesto por los Art. 43 y 44 de la Ley N° 18.362 de 6 de octubre de 2008 y Decreto N° 371/010 de fecha 14 de diciembre de 2010, que se consideran parte integrante de este Pliego, el Oferente que desee acogerse al Subprograma de Contratación Pública para el Desarrollo de las MIPYMEs deberá presentar conjuntamente con su oferta el Certificado emitido por DINAPYME, que establezca: su condición de MIPYME y que se encuentra realizando o ya realizó un proceso de mejora de gestión.

Al mismo tiempo, el certificado de DINAPYME deberá incluir la declaración jurada del oferente donde se indique que su producto califica como nacional.

En ausencia de certificado de DINAPYME, no se aplicará el presente régimen al oferente respectivo.

**5.11- Información Confidencial.** En caso que los oferentes presentaren información considerada confidencial, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 literal I) de la Ley 18.381 de Acceso a la Información Pública, la misma deberá ser ingresada a la Plataforma en tal carácter y en forma separada a la oferta. A esos efectos, deberá presentarse en la oferta un “Resumen No Confidencial”, breve y conciso, conforme a lo dispuesto por el Decreto N° 232/010.

El Oferente podrá declarar con carácter confidencial, especificándolo debidamente, la siguiente información:

- La relativa a sus clientes

- La que pueda ser objeto de propiedad intelectual
- La que refiera al patrimonio del oferente
- La que comprenda hechos o actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo, relativos al oferente, que pudiera ser útil para un competidor
- La que esté amparada en una cláusula contractual de confidencialidad.

No se considerarán confidenciales los precios, las descripciones de bienes y servicios ofertados, ni las condiciones generales de la oferta.

**5.12- Jurisdicción competente y ley aplicable.** La presentación de la propuesta implica que los oferentes se comprometen a someterse a las leyes y tribunales de la República Oriental del Uruguay, con exclusión de todo otro fuero, para el caso de litigio o cualquier cuestión derivada del presente procedimiento.

#### **Artículo 6º.- APERTURA DE OFERTAS**

La apertura de ofertas se efectuará en forma automática en la fecha y hora indicada. El acta será remitida por el sistema a la/s dirección/es electrónica/s previamente registradas por cada oferente en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE).

Será responsabilidad de cada oferente asegurarse de que la dirección de correo electrónico constituida sea correcta, válida y apta para la recepción de este tipo de mensajes.

Asimismo, el acta de apertura será publicada automáticamente en la página web [www.compraestatales.gub.uy](http://www.compraestatales.gub.uy).

#### **Artículo 7º.- ESTUDIO DE LAS OFERTAS.**

**7.1- Admisibilidad.** Se efectuará un análisis de admisibilidad de las propuestas, resultando inadmisibles las ofertas que:

- a) no fueran presentadas en el plazo y lugar y por el medio establecido en el presente llamado.
- b) no se encuentren inscriptos en el RUPE al momento de ofertar, en los estados permitidos a esos efectos (Ingreso, Ingreso SIIF o activo)
- c) no den cumplimiento a las exigencias esenciales requeridas en las bases del presente llamado, así como en la normativa imperante en materia de Contratación administrativa.

Cuando se constataren omisiones en la presentación de documentación o información cuya agregación posterior no altere materialmente la igualdad de los oferentes, la Administración podrá otorgar un plazo máximo de 2 (dos) días hábiles, a efectos de que los interesados puedan subsanar la omisión, de conformidad con lo establecido en el Artículo 65, Inciso 7º del TOCAF.

Dicho plazo podrá ampliarse para proveedores del exterior y, en tal caso, se aplicará para todos los oferentes.-

**7.2- Institutos de mejora de ofertas y negociaciones.** La JDM se reserva el derecho a la utilización de los mencionados Institutos cuando lo considere conveniente para el interés de la Administración, en los siguientes términos, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 66 del TOCAF.

**A) Mejora de ofertas:** si se presentaren dos o más ofertas que reciban calificación similar, de acuerdo a lo previsto por el inciso 6 del Artículo 66 del TOCAF, se podrá invitar a los oferentes respectivos a mejorar sus ofertas.

**B) Mejora de condiciones:** si los precios de la o las ofertas recibidas son considerados manifiestamente inconvenientes, se podrá solicitar directamente mejoras en las condiciones técnicas, de precio, plazo o calidad.

**C) Negociaciones:** se podrán entablar negociaciones con los respectivos oferentes ante la presentación de ofertas similares, considerándose como tales las propuestas de precio similar, conforme el criterio establecido en el presente procedimiento. En dicho caso, se procurará obtener mejores condiciones técnicas, de calidad o de precio, de conformidad con lo preceptuado por la normativa vigente.

**7.3- Evaluación de las propuestas.** Las propuestas serán evaluadas entre aquellas que cumplan con los requisitos exigidos en el presente pliego y en la memoria descriptiva adjunta.

#### **7.4- Criterios de evaluación de las propuestas**

##### **A) Precio- 95 PUNTOS**

La fórmula a aplicar será la siguiente:

Se tomará como base el precio menor (pmin) al que se le asignará el puntaje máximo.

Para evaluar el resto de los precios ofertados (pofer) se aplicará la siguiente fórmula:  $pmin \times 95 / pofer$ .

##### **B) Contar con una política en materia de Discriminación, Género, Acoso Sexual y Acoso laboral- 5 PUNTOS**

Se deberá presentar testimonio notarial del protocolo vigente para el oferente.

**7.5- Abatimientos:** La Administración contratante tomará en consideración, a efectos de adjudicar la presente licitación, las sanciones registradas en el RUPE, descontándose a razón

de 0.5 puntos por advertencias registradas, 2 puntos por otras sanciones y 5 puntos por suspensiones, hasta un total de 10 puntos.

**Artículo 8º. ADJUDICACIÓN, PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO Y OTROS ASPECTOS.**

**8.1- Adjudicación.**

La JDM adjudicará el total de los ítems cotizados a un solo proveedor o ítems independientes a diferentes empresas.

**8.2- Requisitos formales a cumplir por el Adjudicatario:**

Quién resulte adjudicatario deberá demostrar estar en condiciones formales de contratar tal como dispone el Artículo 48 inciso 5º del TOCAF, debiendo presentar especialmente, los recaudos que acrediten dicho extremo, salvo que los mismos se encuentren incluidos en el RUPE.

La/las adjudicatarias deberán estar en estado ACTIVO en RUPE

La Administración verificará en el RUPE:

Vigencia del Certificado Único de la Dirección General Impositiva
Vigencia del Certificado Común del Banco de Previsión Social
Vigencia del Certificado Banco de Seguros del Estado que acredite el cumplimiento de la Ley N° 16.074 de 10 de octubre de 1989 sobre Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales
Ausencia de elementos que inhiban su contratación y la existencia de sanciones según corresponda.

**8.3- Reserva.** La JDM se reserva el derecho de adjudicar total o parcialmente el objeto de la licitación, o rechazar todas las ofertas recibidas, no teniendo los proponentes derecho a reclamación de especie alguna en los casos indicados.

**8.4- Notificación.** Una vez dictada la Resolución de adjudicación, previo cumplimiento del Art. 211 Lit. B de la Constitución de la República, se notificará la misma a quién/es resulte/n adjudicatario/s y a los restantes oferentes, en cumplimiento de las disposiciones de Procedimiento Administrativo común vigentes.

**8.5- Perfeccionamiento del contrato.** El contrato se considerará perfeccionado una vez notificada la Resolución de adjudicación, previo cumplimiento del Artículo 211 literal B de la Constitución de la República.

## **Artículo 9º.- GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO-**

La empresa que resulte Adjudicataria deberá dentro de los cinco (5) días corridos siguientes a la notificación de la adjudicación garantizar, si correspondiere, el fiel cumplimiento del contrato, constituyendo a la orden de la J.D.M., alguna de las siguientes garantías:

- Depósito (efectivo).
- Fianza, aval o garantía de un Banco establecido en la República Oriental del Uruguay o de un Banco extranjero aceptable por la Administración. En este último caso, deberá constituirse a través de un Banco corresponsal de la institución elegida en el Uruguay, de conocida trayectoria en el país.
- Póliza de Seguro de fianza emitida por una empresa aseguradora, un fiador nacional o extranjero aceptable para la Administración. En el caso de fiador extranjero, deberá constituirse a través de un corresponsal de la institución elegida en el Uruguay.

Dichas garantías serán equivalentes al 5% (cinco por ciento) del monto del contrato adjudicado (artículo 64º del T.O.C.A.F.).

En caso de incumplimiento del plazo para la constitución de la garantía de fiel cumplimiento, la J.D.M. podrá adoptar las medidas que estime convenientes.

No se admitirán garantías personales de especie alguna.

## **Artículo 10º.- CONDICIONES DE ENTREGA**

La entrega de los equipos arrendados se realizará de forma inmediata, una vez expedida la correspondiente orden de compra.

## **Artículo 11º.- PENALIDADES**

**11.1- Mora.** La mora se producirá de pleno derecho por el solo vencimiento de los plazos establecidos, por la omisión de cualquier acto o hecho estipulado, o por la realización de cualquier acto o hecho contrario a lo estipulado.

**11.2- Multas y sanciones.** Toda demora en la ejecución del presente contrato de acuerdo al plazo indicado en la propuesta del adjudicatario y que sea atribuible al mismo, será multado con 10 U.R., por día de atraso.

Todo esto podrá ser acumulable con los daños y perjuicios que se hubieren irrogado.

**11.3- Rescisión.** En caso de incumplimiento por parte del adjudicatario la JDM, sin necesidad de intimación previa, se encuentra facultada a proceder con su sola voluntad a la rescisión unilateral del contrato.

En caso de rescisión del contrato antes de iniciarse su ejecución material, la JDM podrá realizar la adjudicación al siguiente mejor oferente, con su previa aceptación.

La rescisión unilateral precitada se estipula sin perjuicio de los accionamientos en vía judicial que la JDM entienda pertinente, sea para pedir el cumplimiento o la resolución (Art.1431 C.C.), y/o los daños y perjuicios en cualquiera de las hipótesis.

**11.4- Exención.** La JDM se reserva el derecho de desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, de desestimar las ofertas que no se ajusten a las condiciones establecidas en el mismo, reservándose también el derecho a rechazarlas si no las considera convenientes para sus intereses, no generándose, por ello, derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios de índole alguna ni de iniciar acciones en casos de incumplimiento de la oferta ya adjudicada.

La JDM se reserva el derecho de rechazar a su exclusivo juicio, la totalidad de las ofertas.

#### **Artículo 12º.- PAGOS**

Los pagos se realizarán en forma mensual. Después de presentada y conformada la factura respectiva y autorizado el pago, la JDM dispondrá de un plazo mínimo de 10 (diez) y un máximo de 15 (quince) días hábiles, para efectuar el pago respectivo. No se aplicará ningún mecanismo de reajuste sobre el precio ofertado.

El pago se realizará por transferencia bancaria a la cuenta registrada en el RUPE, siendo de exclusiva responsabilidad del adjudicatario comunicar fehacientemente a la Administración todo cambio en la misma.

#### **Artículo 13º.- AJUSTES DE PRECIO**

El precio del servicio de arrendamiento de los equipos adjudicados, se ajustará semestralmente por la variación producida en el IPC de los meses de julio u enero de cada año, siendo el primer reajuste el 01/07/2023.

**ANEXO I - FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE**

**LICITACIÓN ABREVIADA N°:**

**RAZON SOCIAL:**

**NOMBRE COMERCIAL DE LA EMPRESA:**

**RUT:**

**Fecha de inicio de operaciones en Uruguay:**

**DOMICILIO A LOS EFECTOS DE LOS PRESENTE LICITACION**

**Calle: N°:**

**País y Localidad: Código Postal:**

**Teléfono: Fax:**

**E- mail:**

**SOCIOS O INTEGRANTES DEL DIRECTORIO DE LA EMPRESA:**

**Nombre: Documento: Cargo:**

.....

.....

.....

**Declaro estar en condiciones legales de contratar con el Estado**

**Firma/s:**

**Aclaración/es:**

## **ANEXO II – DECLARACIÓN JURADA**

### **LICITACIÓN ABREVIADA N°**

A efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el **art. 46 del TOCAF**, declaro bajo juramento:  
**(marcar con un círculo lo que corresponda)**

**A)** No ser funcionario de la JDM, ni tener dicha calidad ningún empleado o director de la empresa que represento.

**B)** El Sr. C.I. es empleado/director de la empresa que represento y además reviste la calidad de funcionario del JDM, desempeñando tareas en , no teniendo participación en el proceso de compras.

EMPRESA:

FIRMA:

ACLARACION DE FIRMA:

C.I.:

DOMICILIO:



### **ANEXO III**

#### **Declaración para BIENES que califican como nacionales**

El que suscribe (NOMBRE DE QUIEN FIRME Y TENGA PODERES SUFICIENTES PARA REPRESENTAR A LA EMPRESA OFERENTE) en representación de (NOMBRE DE LA EMPRESA OFERENTE) declara que los bienes integrantes de la oferta que se detallan a continuación califican como nacionales de acuerdo a la normativa vigente.

Por lo tanto, solicita la aplicación del beneficio que consagra el art. 58 del TOCAF.

-----

Firma autorizada